Año de 1845. Sábado 15 de febrero. Número 20.

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE ORENSE.

Este periódico se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.
Se suscribe á 20 rs. para esta capital y 24 para fuera franco de porte, por trimestres anticipados.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 141.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 23 del próximo pasado me dice lo siguiente.

Para que tenga cumplido efecto lo prevenido en el artículo 13 de la ley de Diputaciones provinciales, se ha servido mandar S. M. que al remitir V. S. para la aprobacion del Gobierno la division de esa provincia en distritos electorales, lo haga con sujecion al adjunto modelo. Y como esta y otras operaciones han de preceder necesariamente á la nueva organizacion que hay que dar á los referidos cuerpos; se ha servido asimismo S. M. mandar que sujetándose las Diputaciones provinciales en la parte de atribuciones á las que les señala la ley de que queda hecho mérito, como se dispuso en circular de 15 del que rije, continúen por lo demas como se hallan en el dia hasta nueva resolucion. = De Real orden lo comunico á V. S. á los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público. Orense y febrero 7 de 1845. = Manuel Feijó y Rio.

Número 142.

El señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 25 de enero último me comunica la Real orden siguiente.

El señor Ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al de Gracia y Justicia de Real orden lo que sigue. = He dado cuenta á la Reina de la comunicacion de V. E. de 15 de diciembre último y de cuanto el Regente y Juez de primera instancia de Albacete le manifestaron en 3 y 5 del mismo mes, sobre la prision del celador de proteccion y seguridad pública de aquella capital D. Ginés Lopez por haberse servido de una pistola para la captura de dos soldados del provincial de Huesca que asesinaron á un paisano. Enterada S. M., y teniendo á la vista las leyes 19 y 20 del título 19 libro 12 de la Novísima Recopilacion y las Reales órdenes de 29 de noviembre de 1828 y 16 de setiembre de 1831, expedidas por el Ministerio de Hacienda; ha tenido á bien resolver y aclarar que los dependientes de proteccion y seguridad pública y los de justicia, los conductores de caudales de la Hacienda nacional, los empleados que por razon de sus destinos tengan que perseguir malhechores, velar por el orden y tranquilidad pública, custodiar ó conducir caudales, pueden ser autorizados por los Gefes políticos para usar las armas prohibidas en la referida ley 19; siendo al mismo tiempo su Real voluntad que en la concesion de estos permisos se observe la mayor circunspeccion y parsimonia, dándolos únicamente cuando sea necesario y no en otros casos, y en todos espresando en las licencias el nombre, apellido, vecindad, empleo y señas particulares del individuo, y el número y calidad de las armas cuyo uso se le permite, llevándose en las secretarías de los Gobiernos políticos un rejistro exacto de las licencias que se conceden. = Lo traslado á V. S. de orden de S. M., comunicada por el espresado señor Ministro de la Gobernacion, para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se publica en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de sus habitantes y puntual cumplimiento de parte de los comisarios de proteccion y seguridad pública. Orense 10 de febrero de 1845. = Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 143.

Habiéndose padecido varias equivocaciones en la relacion de vecinos, electores y elegibles circulada en el Boletin oficial de esta provincia del martes 11 del corriente núm. 18, queda desde luego sin efecto alguno, y los Alcaldes constitucionales se arreglarán en un todo á la que á continuacion se inserta. Orense 14 de febrero de 1845.—Manuel Feijó y Rio.

RELACION QUE SE CITA EN LA CIRCULAR QUE ANTECEDE.

AYUNTAMIENTOS.	*Número de vecinos.*	*Idem de electores.*	*Idem de elegibles.*	*Idem de alcaldes.*	*Idem de tenientes.*	*Idem de regidores.*	*Total de concejales.*
PARTIDO DE ALLARIZ.							
Allariz	1603	209	105	1	2	13	16
Baños de Molgas	755	130	87	1	2	11	14
Esgos	639	118	79	1	2	11	14
Junquera de Ambia	502	105	70	1	2	9	12
Junquera de Espadañedo	374	92	62	1	1	6	8
Maceda	784	133	89	1	2	11	14
Paderne	606	115	77	1	2	11	14
Taboadela	505	165	70	1	2	9	12
Villar de Barrio	324	87	58	1	1	6	8
PARTIDO DE BANDE.							
Bande	1151	168	102	1	2	13	16
Entrimo	380	92	62	1	1	6	8
Lobera	480	95	64	1	2	9	12
Lobios	710	125	83	1	2	11	14
Muiños	547	109	73	1	2	9	12
Milmanda	1023	156	102	1	2	13	16
Verea	441	99	66	1	2	9	12
PARTIDO DEL CARBALLINO.							
Carballino	1525	202	102	1	2	13	16
Beariz	355	90	60	1	1	6	8
Boborás	1327	184	102	1	2	13	16
Cea	1099	163	102	1	2	13	16
Irijo	1111	165	102	1	2	13	16
Maside	1360	233	117	1	2	13	16
Piñor	558	110	73	1	2	9	12
Salamonde	566	111	74	1	2	9	12
PARTIDO DE CELANOVA.							
Acebedo	366	91	61	1	1	6	8
Bola	666	121	81	1	2	11	14
Cartelle	888	143	95	1	2	11	14
Celanova	672	122	81	1	2	11	14
Cortegada	939	148	99	1	2	11	14
Freas de Eiras	492	104	69	1	2	9	12
Gomesende	776	132	88	1	2	11	14
Merca	594	114	76	1	2	9	12
Puentedeva	298	84	56	1	1	6	8
Quintela de Leirado	408	95	63	1	2	9	12
Villameá	583	113	75	1	2	9	12
Villanueva de los Infantes	522	107	71	1	2	9	12
PARTIDO DE GINZO.							
Baltar	396	94	63	1	1	6	8
Blancos y Mouril	286	83	55	1	1	6	8
Calbos de Randin	607	115	77	1	2	11	14
Ginzo	740	128	85	1	2	11	14
Moreiras	204	75	50	1	1	6	8
Porquera	313	86	57	1	1	6	8
Rairiz	661	121	81	1	2	11	14
Sandianes	390	93	62	1	1	6	8
Sarreaus	404	95	63	1	2	9	12
Trasmiras	256	79	53	1	1	6	8
Villar de Santos	333	88	59	1	1	6	8

Ayuntamientos.	Número de vecinos.	Idem de electores.	Idem de elegibles.	Idem de alcaldes.	Idem de tenientes.	Idem de regidores.	Total de regidores.
PARTIDO DE ORENSE.							
Amoeiro	810	135	90	1	2	11	14
Canedo	758	130	87	1	2	11	14
Coles	1017	156	102	1	2	13	16
Nogueira de Ramuin	1040	158	102	1	2	13	16
Orense	1044	158	102	1	2	13	16
Pereiro de Aguiar	1138	167	102	1	2	13	16
Peroja	739	128	85	1	2	11	14
San Ciprian	611	116	77	1	2	11	14
Toen	766	131	87	1	2	11	14
Valenzana	722	127	85	1	2	11	14
Villamarin	662	121	81	1	2	11	14
PARTIDO DE RIBADAVIA.							
Amiudal	940	148	99	1	2	11	14
Arnoya	441	99	66	1	2	9	12
Beade	677	122	82	1	2	11	14
Castrelo de Miño	668	121	81	1	2	11	14
Cenlle	884	143	95	1	2	11	14
Ribadavia	1201	173	102	1	2	13	16
Leiro	804	135	90	1	2	11	14
Melon	869	141	94	1	2	11	14
PARTIDO DE TRIVES.							
Castro Caldelas	647	119	79	1	2	11	14
Chandreja	429	97	65	1	2	9	12
Laroco	223	77	51	1	1	6	8
Manzaneda	499	104	69	1	2	9	12
Montederramo	530	107	71	1	2	9	12
Parada	401	95	63	1	2	9	12
Puebla de Trives	793	134	89	1	2	11	14
Rio	576	112	75	1	2	9	12
Teijeira	330	87	58	1	1	6	8
PARTIDO DE VALDEORRAS.							
Barco de Valdeorras	617	116	77	1	2	11	14
Carballeda	369	91	61	1	1	6	8
Vega	529	107	71	1	2	9	12
Petin	213	76	51	1	1	6	8
Rua	312	86	57	1	1	6	8
Rubiana	524	107	71	1	2	9	12
Villamartin	524	107	71	1	2	9	12
PARTIDO DE VERIN.							
Castrelo del Valle	600	114	76	1	2	9	12
Cualedro	637	118	79	1	2	11	14
Laza	680	122	81	1	2	11	14
Monterrey	844	139	93	1	2	11	14
Oimbra	515	106	71	1	2	9	12
Verin	675	122	81	1	2	11	14
Villardebós	778	132	88	1	2	11	14
Ríos	518	106	71	1	2	9	12
PARTIDO DE VIANA.							
Bollo	493	104	69	1	2	9	12
Gudiña	299	84	56	1	1	6	8
Mezquita	386	93	62	1	1	6	8
Villarino	273	82	55	1	1	6	8
Viana	786	133	89	1	2	11	14

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Ingresos y distribucion del mes de enero de 1845.

	Papel.	Metálico.	Total.
Existencia del mes anterior.	„	334,272.. 9	334,272.. 9
Recaudado en el de la fecha.	„	621,956.. 6	621,956.. 6
Total.	„	956,228..15	956,228..15

DISTRIBUCION.

		Papel.	Metálico.	Total.
Ministerio de Gracia y Justicia	11,314..12			
Id. de la Gobernacion.	24,860..30			
Al de Guerra por suministros	8,622..30			
Gastos reproductivos de Hacienda	35,707.. 9			
Sueldos y gastos de Amortizacion.	5,171..11			
Por sueldos activos	26,074.. 2			
Id. pasivos	12,849..26			
Id. del Resguardo terrestre	41,605.. „	„	739,980..16	739,980..16
Por devoluciones y alcances	10,829..30			
Por convenios y negociaciones	16,000.. „			
Al culto y clero	235,299.. 5			
Al Banco español de San Fernando por la tercera parte de tabacos	65,673..30			
Id. por las existencias y consignacion de este mes	243,972.. 3			
Existencia para 1.° de febrero de 1845		„	216,247..33	216,247..33

Orense 31 de enero de 1845.— El Tesorero, *Eloy Pastor.*—Está conforme, *José Antonio Escarpizo.*— V.° B.°— *Alejandro Castro.*

Insèrtese en el Boletin oficial. Orense 5 de febrero de 1845.= Alejandro Castro.

La Revista de España y del Estrangero, se publicará en lo sucesivo con la denominacion de *Revista de España, de Indias y del Estrangero,* bajo la direccion de los Sres. D. Fermin Gonzalo Moron y D. Ignacio de Ramon Carbonell; constará de 14 pliegos de buen papel ó sean 224 páginas de impresion esmerada; se admitirán suscriciones en las dependencias de la Empresa de la Sal, donde se han recibido ya ejemplares del primer número que contiene los artículos siguientes. = Reseña política de España por D. Fermin Gonzalo Moron. = Estadística del Clero secular y regular de España por F. G. M. = De lo Contencioso Administrativo en el ramo de Hacienda por D. José Posada y Herrera. = Introduccion á la parte Indiana por D. Ignacio de Ramon Carbonell. = Comercio de Harinas de la Isla de Cuba por I. de R. C. = Asociacion Marítima Colonial por I. de R. C. = El Gobierno de Lord Hellemborough en la India por ***. = Comunicacion entre el Mediterraneo y el Mar Rojo y entre el Atlántico y el pacífico. = Fracmentos de Viaje. = Italia. = Roma moderna por D. Andres Borrego. = Del Arte en Roma por A. B. = Episodio de Historia contemporanea por A. de R. C. = Crónica política de España por J. G. M. = Crónica de las Indias por I. de R. C. = Crónica del Estranjero por I. del R. C. = Crónica Dramática por J. E. H.

Los precios de suscricion en esta capital son 12 rs. al mes, y 120 al año.

Habilitacion de dispersos de la provincia de Orense.

Los señores gefes, oficiales y mas individuos de dicha clase concurrirán á percibir la mensualidad de febrero de 1843 á casa del que suscribe; lo que harán por sí ó persona autorizada competentemente. Orense 14 de febrero de 1845. = *Antonio Felix Perez Bobo.*

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.